

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5317

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2025 por el que se declaran inversión de interés autonómico las obras de ampliación del CEIP Mare de Déu de la Consolació y considerar sistema general de equipamiento docente en suelo rústico la porción de la parcela 3997411ED1549N en área de transición, de titularidad municipal, ubicadas en el término municipal de Santanyí de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a las mismas en condiciones de igualdad (Art. 26.1).

Así mismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que los son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, tienen que promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (Art.12.3).

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo), regula la red de centros educativos de las Illes Balears. El artículo 102, de Creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se van a desarrollar. En el punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Illes Balears debe promover una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Illes Balears.

Corresponde a la Consejería de Educación y Universidades, mediante la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras educativas de acuerdo con el artículo único, apartado 2 del Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio y, por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece la regulación relativa en los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley (Art.1).

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título I de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, relativo a las inversiones de interés autonómico, dispone en su artículo 5 que las declaraciones de interés autonómico deben tener en sus trámites administrativos un impulso preferente y rápido ante cualquier administración de las Illes Balears.

El edificio actual del CEIP Mare de Déu de la Consolació se ubica en la parcela 3997411ED1549N situada en la entrada del casco urbano de s'Alqueria Blanca, en el término municipal de Santanyí. Una porción de la parcela se encuentra en suelo urbano, zona de servicios docentes, y el resto en suelo rústico en área de transición de armonización.

El centro se compone de varios volúmenes edificados, la mayoría de los cuales tienen sólo planta baja. La única excepción es el edificio del gimnasio que éste ocupa una planta semisótano, y después cuenta con una planta superior donde está el comedor, la cocina catering y un aula. Originariamente, el CEIP Mare de Déu de la Consolació fue concebido para acoger una línea de segundo ciclo de educación infantil y una primaria. Desde hace unos años, el Ayuntamiento instaló un aula modular en la parcela del CEIP para integrar el primer ciclo de educación infantil en el mismo recinto. Además de esta aula, para atender temporalmente las necesidades de escolarización se instalaron tres aulas modulares adicionales distribuidas dentro del recinto escolar.

Para dar respuesta a la falta de infraestructuras educativas y eliminar las aulas modulares, el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC), está redactando el anteproyecto destinado a la ampliación de CEIP Mare de Déu de la Consolació.



Dado todo lo anterior, es del todo necesario iniciar con carácter de urgencia los trámites oportunos para adecuar las infraestructuras del CEIP Mare de Déu de la Consolació en el término municipal de Santanyí y dotar al centro de las infraestructuras educativas adecuadas a la demanda actual y futura.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, «un equipamiento público de uso educativo, de investigación, sanitario o social se considera como una inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno de las Illes Balears, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para ejecutarlo. Para la declaración de una equipamiento público de uso educativo, de investigación, sanitario o social como una inversión de interés autonómico, el Consejo de Gobierno de las Illes Balears tiene que identificar los terrenos donde se ubica o se tiene que ubicar el equipamiento público, indicar la administración a la cual corresponde la titularidad, determinar el uso concreto que se tiene que dar a la equipamiento y señalar el sistema general de equipamiento en el suelo al cual se adscribe o, en su caso, informar de la clasificación y la calificación urbanística del equipamiento si este ya existe. ».

De acuerdo con el artículo 8.1 del Decreto Ley 1/2018, la declaración de la inversión de interés autonómico supone que los terrenos donde se acuerde la ubicación del equipamiento público deben calificarse automáticamente como sistema general de equipamiento del uso correspondiente.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, del consejero de Educación y Universidades, en la sesión del día 16 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de ampliación del CEIP Mare de Déu de la Consolació y considerar sistema general de equipamiento docente en suelo rústico la porción de la parcela 3997411ED1549N en área de transición, de titularidad municipal, ubicadas en el término municipal de Santanyí de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Santanyí.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (16 de mayo de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo